



BASES XVI EDICIÓN PREMIO

TALAVERA EN IGUALDAD:

EMPRESA

CENTRO DE LA MUJER

Teléfono: 925721319

Horario: de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

<https://centromujer.talavera.es/igualdad-empresas/>

La Concejalía de Familia del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, a través del Centro de la Mujer, convoca la XVI Edición del Premio “Talavera en Igualdad: Empresa”.

1.- OBJETO:

Este premio tiene como fin reconocer y estimular la labor de las empresas comprometidas con la igualdad, así como promover las condiciones para que esta igualdad entre hombres y mujeres sea real y efectiva en el ámbito laboral.

2.- QUIÉN PUEDE PRESENTAR LA CANDIDATURA:

Empresas implantadas en Talavera de la Reina, con independencia de su forma jurídica y legalmente constituidas en el momento de la solicitud.

3.- EMPRESAS EXCLUIDAS:

- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condena por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.
- Empresas que hayan sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del Premio.

- Empresas que hayan obtenido el Premio en las tres últimas ediciones.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

Vía telemática: Acceder a la sede electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (<https://sede.talavera.org>), iniciando sesión mediante certificado digital válido o DNI electrónico. Pinchar en buscar trámite y escribir PREMIO TALAVERA IGUALDAD: EMPRESA. Seleccionar y pinchar en INICIAR TRAMITE. En la primera pantalla deberán comprobar que todos los datos son correctos en cuanto a su identificación en calidad de persona o empresa interesada o de representante de la persona o empresa que presenta la candidatura. En la siguiente pantalla deberán seleccionar la medida o medidas que alega en la memoria y que solicita sean tenidas en cuenta para la valoración de su candidatura. A continuación, en función de la selección realizada, deberá adjuntar los documentos obligatorios y justificativos de méritos siguientes:

4.1.- Documentación a adjuntar:

Documentación básica:

1. **Memoria:** Premio Talavera en Igualdad en la Empresa (adjuntar documento de pdf según modelo oficial ubicado en Descargas/Enlaces)
2. **Declaración censal.** Adjuntar documento de pdf que incluya modelo 036/037 o justificante de alta en Hacienda
3. **Justificante de plantilla:** documento de pdf que incluya relación nominal de personas en plantilla desagregado por sexo, jornada y tipo de contrato.

Justificación de méritos alegados en la memoria:

1. **Justificante medidas de conciliación:** documento de pdf que demuestre méritos indicados en el punto 4 de la memoria.
2. **Justificante medidas igualdad I.** Documento de pdf donde se debe incluir méritos sobre **igualdad salarial** (Registro Retributivo) indicados en el punto 5.I de la memoria.
3. **Justificante medidas igualdad II.** Documento de pdf donde se podrán incluir méritos sobre **acceso al empleo, selección de personal y lenguaje inclusivo:** ofertas de empleo emitidas por la empresa, pantallazos de publicidad, web, RRSS y otros documentos internos de la empresa con los que justificar lenguaje y publicidad no sexista. Los indicados en el punto 5.II de la memoria.
4. **Justificante medidas igualdad III.** Documento de pdf para justificar **medidas de prevención y detección del acoso:** Protocolo para prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo (obligatorio), convenio colectivo, plan igualdad, plan conciliación u otros documentos de la empresa que contemplen medidas igualdad y prevención del acoso. Los indicados en el punto 5.III de la memoria.
5. **Justificante medidas igualdad IV.** Documento de pdf para justificar méritos de **promoción de la plantilla en los 3 últimos años:** cabecera de nómina de las personas que hayan promocionado donde conste la categoría profesional antes y después de la

promoción o certificado de la persona trabajadora declarando la promoción. Los indicados en el punto 5.IV de la memoria.

6. **Justificante medidas Igualdad V.** Documento de pdf para justificar méritos de **formación**: certificados de cursos realizados por la plantilla durante 2023 y 2024 ó certificado de la empresa que imparte la formación relacionando el n.º de personas beneficiarias desagregado por sexo, n.º de horas de cada curso, horario de impartición y modalidad de formación. Los indicados en el punto 5.V de la memoria.

7. Si se contemplan **otros supuestos en relación con la igualdad de género** u otros documentos que justifiquen la igualdad no contemplados en los anteriores supuestos: aportar los documentos en formato pdf.

La documentación se presentará siempre por vía telemática. El número de documentos es ilimitado pero no deberá superar en su conjunto 75 megas. Individualmente no podrán superar 15 megas. Se recomienda escanear todos sus documentos a 200x200 en blanco y negro. Aconsejable comprimir los documentos lo máximo posible.

Finalizado el trámite aparecerá un aviso de todos los documentos que no ha aportado en función de su selección inicial y que deberá facilitar si quiere que sean valorados en su candidatura.

Una vez que el Centro de la Mujer haya revisado la documentación aportada por parte de las empresas, requerirá a las mismas la presentación de documentación adicional que justifique debidamente las medidas alegadas en la memoria. **Las empresas dispondrán de un plazo 10 días hábiles para aportar la documentación requerida**, siguiendo las indicaciones del apartado 4.2 de estas Bases.

4.2- Presentación de documentación adicional:

En caso de necesitar más de 75 megas, o sea necesario aportar documentación adicional a la inicialmente presentada, **requerida o no por el Centro de la Mujer**, pueden hacerlo desde la sede electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina. Pinche en Sede electronica / identifíquese con su certificado digital / pinche en expedientes / seleccione expediente de la presentación de su solicitud de Premio Talavera Igualdad Empresa / entre en detalle del expediente / en la parte de abajo pinche en comunicaciones-notificaciones / pinche en nueva comunicación y finalmente, en examinar puede adjuntar toda la documentación que necesite / una vez adjuntada la documentación pinche en **enviar**.

No se tendrá en cuenta documentos aportados por otra vía o fuera del plazo señalado.

Si se presenta una segunda memoria o sucesivas memorias a lo largo del período de plazo de presentación de candidaturas, la última Memoria presentada anula a las anteriores. Sólo se tendrán en cuenta, por tanto, los méritos alegados en la última Memoria presentada.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Del 2 de Septiembre al 11 de Noviembre de 2024, ambos incluidos. No se admitirá ninguna solicitud presentada en la sede fuera del plazo establecido para la presente convocatoria.

6.- JURADO.

Composición:

- ✓ Concejala de Familia, Infancia, Asuntos Sociales y Educación.
- ✓ Concejal de Economía, Empleo, Emprendimiento, Fondos Europeos, Transformación Digital y Energética y Nuevas Tecnologías.
- ✓ Representante del área de la Mujer de un Sindicato.
- ✓ Representante de la Federación Empresarial Toledana – FEDETO.
- ✓ Representante de la UCLM, miembro de la Comisión de Igualdad de la Facultad de Ciencias Jurídico Sociales y Tecnologías de la Información, especialista en Planes de Igualdad en la Empresa.
- ✓ Las funciones de Secretaria las realizarán las Técnicas de Empleo y Empresas del Centro de la Mujer de Talavera.

El jurado podrán solicitar a las empresas candidatas al premio las aclaraciones que estimen oportunas.

Fallo:

El fallo del jurado será inapelable, pudiendo declarar desierto el premio si lo estima oportuno. El Jurado podrá otorgar una “mención especial” con diploma de reconocimiento a otras empresas que hayan presentado candidatura y que no hayan resultado ganadoras del premio. Las incidencias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Jurado.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- ✓ Incremento del porcentaje de mujeres en plantilla en los 3 últimos años, principalmente en actividades donde estas se encuentren subrepresentadas.
- ✓ Medidas puestas en marcha para fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral.
- ✓ Medidas que la empresa haya puesto en marcha para fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (igualdad salarial, acceso al empleo, selección de personal, promoción y formación con criterios de igualdad; lenguaje inclusivo; prevención y detección del acoso sexual y por razón de sexo).
- ✓ Complimentación por parte de la empresa de todos los cuestionarios incluidos en la Memoria.

8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

El Jurado emitirá su fallo, reflejándose en el acta que al efecto se suscriba.

El fallo del jurado se comunicará por correo electrónico a todas las empresas participantes.

9.- PREMIO:

El premio se entregará en un acto público y se materializará en una figura de cerámica y en un diploma en reconocimiento a las actuaciones llevadas a cabo a favor de la igualdad por la empresa ganadora.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

